



Resolución Directoral Regional

Nº 0048 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba,

Visto; el Memorando N° 037-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, con Trámite N° 019-2023830370, Nota de Coordinación N° 001-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, y los demás documentos adjuntos en un total de cuarenta y cuatro (44) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Educación de San Martín – Moyobamba, se ha generado la plaza vacante por suplencia de Secretaria III, vacante por el encargo como Especialista Administrativo I a Betty Lucila Celis Macedo, la misma que es necesario coberturar a fin de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas;



Resolución Directoral Regional

N° 0048 -2023-GRSM/DRE

Que, en el Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante, Nota de Coordinación N° 001-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, de fecha 06 de enero del 2023, el Despacho Directoral autoriza proyectar memorandos y resoluciones de encargatura de puestos y contratos por reemplazo del personal nombrado y contratado bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276; mediante Memorando N° 037-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, se renueva el contrato como Secretaria III a la trabajadora mencionada en la parte resolutive, para cumplir funciones en el Área de Recursos Humanos, como Responsable del Sistema de Administración y Control de Plazas (NEXUS) en la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR EL CONTRATO por servicios personales de la servidora del régimen del Decreto Legislativo N° 276, que a continuación se detalla:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES:	TUESTA RUIZ, ROMY LISBETH
FECHA DE NACIMIENTO:	25/08/1988
DOC. DE IDENTIDAD:	45312025
CÓDIGO MODULAR :	10453120258
REGIMEN PENSIONARIO:	D.L. 19990
N° ESSALUD:	7111011PECPF006
GRADO DE INSTRUCCIÓN:	Profesional Técnico Secretariado Ejecutivo Bilingüe N° 001625-A-DRESM

1.2. DATOS DE LA PLAZA

CENTRO DE TRABAJO:	Dirección Regional de Educación de San Martín
CÓDIGO DE PLAZA:	1121111211R8
CATEGORÍA REMUNERATIVA:	STE
CARGO:	Secretaria III
CÓDIGO MODULAR I.E.:	220000
LUGAR-DISTRITO-PROV.:	Moyobamba, Moyobamba, Moyobamba



Resolución Directoral Regional

N° 0048 -2023-GRSM/DRE

MOTIVO DE LA VACANTE: Encargo como Especialista Administrativo II a Betty Lucila Célis Macedo.
VIGENCIA DEL CONTRATO: 01/01/2023 al 30/06/2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- La citada trabajadora cumplirá funciones en el Área de Recursos Humanos como Responsable del Sistema de Administración y Control de Plazas (NEXUS) en la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, debiendo cumplirlas con la debida responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que las causales de conclusión del vínculo contractual se encuentran establecidas en la **CLÁUSULA OCTAVA** del Contrato de Trabajo del Personal Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

AIP/DRESM
LMR/DO
DSBS/RR HH
ECB



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Sulza Pérez
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
CERTIFICA Que este presente es copia del documento original que se ha sido autenticado en
Moyobamba: 13 ENE 2023
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470